



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2017

Expte. N° 19.453/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0646-17 de fecha 02 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se dispone la condición de REZAGO y BAJA de los bienes que estaban a cargo de la Sra. Dolores VALIENTE, quien se desempeñaba como Directora General de Administración, Categoría 1 de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad.

QUE por un error involuntario se consignó en el Artículo 1° del citado acto la fecha del deceso de la Sra. VALIENTE el 30/10/17, cuando corresponde el 30/10/16.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".


Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0646-17, dejando aclarado que donde dice: "hasta el día de su deceso ocurrido el 30/10/17", debe decir: "hasta el día de su deceso ocurrido el 30/10/16".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0647-2017